

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996, por el artículo 5° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, que fuera sustituido por el artículo 4° del Decreto N° 859 del 26 de septiembre de 2018 y por el Decreto N° 59 del 23 de diciembre de 2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE MIGRACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la contratación efectuada en el marco del régimen aprobado por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, del agente Agustín GONZALEZ (DNI N° 42.240.795), por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, en la función de Auxiliar Administrativo de la DELEGACIÓN IGUAZÚ de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, en la categoría equivalente al Nivel E - Grado 0 del escalafón aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, con carácter de excepción a lo establecido en el punto II, inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS conforme lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, que fuera sustituido por el artículo 7° del Decreto N° 859 del 26 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el presente Ejercicio Financiero, asignadas a la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR – Organismo Descentralizado 201 – DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Maria Florencia Carignano

e. 09/06/2020 N° 22522/20 v. 09/06/2020

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES PALOMAR**

Disposición 318/2020

DI-2020-318-APN-DCON#FAA

El Palomar, Buenos Aires, 26/05/2020

VISTO, el Expediente EX-2020-29445186- APN-DCON#FAA, aprobado por el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, sus modificatorias y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGN de fecha 19 de marzo de 2020, la Oficina Nacional de Contrataciones aprueba el procedimiento complementario al establecido en la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria dictada por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios.

Que en virtud de lo mencionado anteriormente, las normativas expuestas habilitan al señor Jefe del Departamento de Contrataciones Palomar, a realizar el procedimiento sin previa Disposición de Autorización la Contratación Directa 40/45-0246-CDI20, sin modalidad, compulsada abreviada por emergencia, por la que se gestiona la "COMPULSA – COVID-19 N° 2 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DESINFECCIÓN".

Que el monto preventivo del contrato, importa la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON 87/100 CENTAVOS (\$ 839.022,87).

Que el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del corona virus como una "pandemia", dado que el alcance y magnitud de personas infectadas y víctimas existentes a nivel global.

Que según lo mencionado anteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional ordeno a través del Decreto N° 297/20, de fecha 19 de marzo de 2020, el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", tomando en consideración dicho decreto en su artículo 6, inciso 1ª, las Fuerzas Armadas fueron contenidas en una medida de excepción. Por lo cual, la priorización de las actividades generales y operativas de la Fuerza Aérea Argentina, quedaron sujetas a lo dispuesto en el Plan de Operaciones del Comandante Operacional de las FFAA N° 01/2020 "R" Apoyo a la Emergencia COVID-19, contribuyente a la Directiva del jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA N° 1/2020 "R" Apoyo al Plan Operativo de Preparación y Respuesta al COVID-19.

Que a la I Brigada Aérea por ser una Unidad de Transporte Aéreo, dependiente del Comando de Adiestramiento y Alistamiento (CAA), se le ha sido ordenado las tareas de transporte de personal, cargas, respiradores, suministros sanitarios y evacuaciones sanitarias, la repatriación y traslado aéreo de ciudadanos argentinos debido al cierre fronterizo y cancelación de vuelos comerciales y medios de transporte terrestres de larga distancia.

Que la presente contratación es necesaria para la adquisición inmediata de los elementos que permita realizar las desinfecciones y tareas de mantenimiento necesarias que garanticen poner a las aeronaves en condiciones de cumplimentar los vuelos requeridos para contrarrestar los efectos de la situación epidemiológica causada por el CORONAVIRUS COVID-19.

Que se fijó como fecha y hora de apertura de las propuestas el día 11 de mayo de 2020 a las 09:00 horas.

Que se difundió el presente procedimiento en el sistema COMPR.AR.

Que mediante sistema COMPR.AR se cursó invitación general a todos los proveedores inscriptos en los rubros indumentaria textil y confecciones, químicos, herramientas, elementos de limpieza, producto medico / farmacéuticos / laboratorio, repuestos, equipos.

Que realizado el acto de apertura dentro de la fecha y hora fijada presentaron propuestas las Razones sociales: Ana carolina szilak (CUIT 23-32560918-4), Gonzalo Ezequiel López (CUIT 20-30834212-4), EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30-71081955-2), JUAN CARLOS CARDINALE SRL (CUIT 30-70930125-6), HUGO ROBERTO FLORES (CUIT 20-16524462-2), UNOLEX SA (CUIT 33-70936634-9), Papelera EP SRL (CUIT 33-71214191-9), VIALERG S.A.(CUIT 30-71624187-0).

Que se elevó mediante nota NO-2020-31153549-APN-DCON#FAA de fecha 11 de mayo de 2020 al Jefe de la I Brigada Aérea las ofertas (económica y técnica) recibidas, a los efectos que se confeccione el "Informe Técnico y Económico" pertinente y se recibió el mismo mediante NO-2020-31418421-APN-IBAR#FAA y rectificación mediante NO-2020-31986330-APN-IBAR#FAA.

Que se corroboró que las firmas Ana carolina szilak (CUIT 23-32560918-4), Gonzalo Ezequiel López (CUIT 20-30834212-4), EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30-71081955-2), JUAN CARLOS CARDINALE SRL (CUIT 30-70930125-6), HUGO ROBERTO FLORES (CUIT 20-16524462-2), UNOLEX SA (CUIT 33-70936634-9), Papelera EP SRL (CUIT 33-71214191-9), VIALERG S.A.(CUIT 30-71624187-0), no registran sanciones en el REPSAL.

Que se verifico que las firmas Ana carolina szilak (CUIT 23-32560918-4), Gonzalo Ezequiel López (CUIT 20-30834212-4), EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30-71081955-2), JUAN CARLOS CARDINALE SRL (CUIT 30-70930125-6), HUGO ROBERTO FLORES (CUIT 20-16524462-2), UNOLEX SA (CUIT 33-70936634-9), Papelera EP SRL (CUIT 33-71214191-9), VIALERG S.A.(CUIT 30-71624187-0) se encuentren inscriptos y con los datos actualizados.

Que se le solicito al oferente HUGO ROBERTO FLORES (CUIT 20-16524462-2) una mejora de precio de los renglones N° 10, 13 y 17 no resultando admisibles.

Que se le solicito al oferente EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30-71081955-2), una mejora de precio de los renglones 9 y 14 resultando admisible.

Que la Unidad Operativa de Compras emitió informe de Recomendación, aconsejando adjudicar los renglones N° 7, 9, 12, 14 y 16 a la firma EL CACIQUE LIMPIEZA SRL (CUIT 30-71081955-2), el renglón N° 8 a la firma HUGO ROBERTO FLORES (CUIT 20-16524462-2), los renglones N° 11 y 18 a la firma JUAN CARLOS CARDINALE SRL (CUIT 30-70930125-6) por ser las ofertas de precios convenientes y ajustarse técnicamente a lo solicitado.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen Jurídico N° IF-2020-33485497- APN-DCON#FAA de fecha 21 de mayo de 2020.

Que de acuerdo a las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica antes mencionada se solicitó mediante NO-2020-33700087-APN-DCON#FAA a la Unidad requirente amplió informe técnico., y mediante NO-2020-33721861-APN-IBAR#FAA, la I Brigada Aérea remitió ampliación de informe técnico informando que el renglón N° 15 de la firma CAROLINA SZILAK se ajusta técnicamente a lo solicitado.

Que de acuerdo al dictamen jurídico antes mencionado, respecto al renglón N° 16 ofertado por EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L, se observa que en la misma no presento marca por lo que se procede a desestimar., asimismo también se desestima el renglón N° 8 ofertado por la firma HUGO R. FLORES, de acuerdo a su correo electrónico remitido.

Que se observó que el renglón N° 12 correspondiente a la Firma EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L cotizo con marca genérica impidiendo un comparación con otras ofertas por lo que se procede a desestimar el mismo.

Que la contratación que se gestiona resultan aplicables los precios máximos de referencia, establecidos por la Resolución N° 100/20 y la Resolución N° 115/20.

Que es facultad del señor Jefe de Departamento Contrataciones Palomar, aprobar lo actuado y adjudicar la presente contratación de acuerdo a las facultades delegadas en el Anexo IV de la Resolución N° 265-E/2016 del señor Ministro de Defensa y conforme a las autoridades y los montos para llevar a cabo los actos administrativos correspondientes establecidos en la Directiva N° 02/16 del señor Director General de Intendencia de acuerdo a la Resolución N° 1248/16 del señor Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina hasta tanto se expida el señor Ministro de Defensa y posterior intervención del señor Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina sobre las autoridades competentes para el dictado de los actos administrativos de los procedimientos de selección general.

Por ello

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES PALOMAR
DISPONE,**

1°) APRUÉBASE lo actuado en la Contratación Directa N° 40/45-0246-CDI20, sin modalidad, compulsada abreviada por emergencia, correspondiente a la “COMPULSA – COVID-19 N° 2 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DESINFECCIÓN”

2°) ADJUDIQUÉSE la Contratación Directa N° 40/45-0246-CDI20 a las firmas, los renglones y por los importes totales que abajo se detallan:

Razón Social	EL CACIQUE LIMPIEZA SRL	
C.U.I.T. N°	30-71081955-2	
Renglones N°	7, 9, 14.	
IMPORTE TOTAL EN PESOS	TREINTA Y SES MIL DOSCIENTOS SEIS CON 00/100 CENTAVOS.	\$ 36.206,00
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO	
Razón Social	JUAN CARLOS CARDINALE SRL	
C.U.I.T. N°	30-70930125-6	
Renglones N°	11 y 18.	
IMPORTE TOTAL EN PESOS	CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHOS CON 72/100 CENTAVOS.	\$ 50.058,72
Plazo de Entrega:	SEGÚN PLIEGO	

Por ser dichas ofertas admisibles y convenientes, importando la contratación la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 72/100 CENTAVOS (\$ 86.264,72).

3°) DECLARAR FRACASADO los renglones N° 1 al 6, 8, 10, 12, 13, 15, 16 y 17 por faltas de ofertas validas.

4°) TÉNGASE POR DESIGNADOS al personal integrante de la Comisión de Recepción adjunta mediante el Anexo I de la Solicitud de Contratación.

I BRIGADA AEREA

Titulares: - Mayor Eduardo Javier SCHIAFFINO (E. AIR. 101.624)

- Capitán Joaquín DEL POZO (E. AIR 102.074)

- Capitán Juan Cruz BERTOLDI (E. TEC. 102.242)

Suplente: - Mayor Christian Marcelo MURIAS (E. GEN. 101.816)

- Primer Teniente Guillermo PAVON (E. AIR 102.798)

- Suboficial Auxiliar María Alejandra MENENDEZ (VYCA. 205.383)

5°) IMPUTESE los importes mencionados precedentemente, según se detalla más abajo:

I BRIGADA AEREA					
El Cacique Limpieza SRL 30-71081955-2					
Eje	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2020	2	3	4	1	\$ 13.216,00
2020	2	5	4	1	\$ 9.276,00
2020	2	9	1	1	\$ 13.714,00
SUBTOTAL					\$ 36.206,00
JUAN CARLOS CARDINALE SRL 30-70930125-6					
Eje	Inc.	Ppal	Ppcial	M	MONTO
2020	2	7	5	1	\$ 31.581,12
2020	2	5	2	1	\$ 18.477,60
SUBTOTAL					\$ 50.058,72
TOTAL					\$ 86.264,72

6°) COMUNIQUESE lo aquí dispuesto al organismo que solicitó la Contratación que se tramita y realizar la difusión y notificación a los oferentes a través del portal COMPR.AR.

7°) EMITASE las Ordenes de Compras respectivas, dentro del plazo de mantenimiento de ofertas.

8°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. Lucas Enrique Luna Maldonado

e. 09/06/2020 N° 22573/20 v. 09/06/2020

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES PALOMAR
Disposición 354/2020
DI-2020-354-APN-DCON#FAA

El Palomar, Buenos Aires, 05/06/2020

VISTO la DI-2020-34233350-APN-DCON#FAA de fecha martes 26 de Mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Disposición en el Visto se adjudicó el procedimiento de Contratación por Emergencia COVID – 19 40/45-0246-CDI20 que tuvo por objeto la “Adquisición de Elementos Desinfección” destinados a atender y garantizar las barreras epidemiológicas del personal perteneciente a la I Brigada Aérea contra la pandemia COVID – 19 en marco de la Emergencia Sanitaria de público conocimiento.

Que se ha incurrido en un error material involuntario en el artículo 8° de la citada Disposición al omitir indicar la publicación de la norma en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos -Decreto N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972- contempla la facultad del órgano emisor del acto de rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en razón de ello, corresponde rectificar el dictado del artículo 8° de la DI-2020-34233350-APN-DCON#FAA.

Que la presente rectificación del error material no modifica ni altera lo sustancial del acto o decisión.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades contempladas en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72.

Por ello,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES PALOMAR DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Ordénese la publicación de la DI-2020-34233350-APN-DCON#FAA, junto con la presente medida, en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese el error material involuntario contenido en el artículo 8° DI-2020-34233350-APN-DCON#FAA de fecha martes 26 de mayo de 2020 la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.”